CONTRATO N° 47/22

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Avda. Pioneros del Este y Alejo García Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad N° 4.292.285 y por el Secretario General **Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ** con Cédula de Identidad N° 2.402.610, denominada en adelante la contratante, por una parte, la **firma LOCALIZA PARAGUAY S.A.** con **RUC N° 80084628-1**, domiciliada en **Avda. Defensores del Chaco esq. 3 de Mayo – Villa Elisa**, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **JUAN JAVIER PEFAUR BOGARIN** con cédula de identidad N° 3.184.345 y el Sr. **JORGE GERONIMO TORRES DIAZ**, con cédula de identidad N° 2.396.735 , denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **Servicio de Monitoreo y Rastreo Satelital de Vehículos y Maquinarias** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

"SERVICIO DE MONITOREO Y RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS"

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **413.594.-**

LOCALIZA PARAGUAY S.A.
RASTREO SATELITAL

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

4- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 21/22**, convocado por la **Municipalidad de Ciudad del Este**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Nº 2469/ I.M.**

5- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Nro. De Item	Descripción del servicio.	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	**Servicio de Rastreo Satelital**	**UNIDAD**	**1**	Evento	90.000	20.000.000	40.000.000
PRECIO TOTAL							**40.000.000**

MONTO MINIMO	Gs. 20.000.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 40.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 20.000.000 (guaraníes Veinte millones) y el monto máximo es de Gs. 40.000.000 (guaraníes Cuarenta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el **31/12/22.**

7- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

LOCALIZA PARAGUAY S.A.
RASTREO SATELITAL

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

8- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo del Señor Edgar Arnaldo Núñez Bernal designado según Resolución N° 2194/I.M. dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administrador de Contrato.

9- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12- Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

LOCALIZA PARAGUAY S.A.
RASTREO SATELITAL

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

13- Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay al día 18 mes octubre del año 2022.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

LOCALIZA PARAGUAY S.A.
RASTREO SATELITAL

LOCALIZA PARAGUAY S.A.
Sr. JUAN JAVIER PEFAUR BOGARIN
C.I. 3.184.345
REPRESENTANTE LEGAL.

LOCALIZA PARAGUAY S.A.
Sr. JORGE GERONIMO TORRES DIAZ
C.I. 2.396.735
REPRESENTANTE LEGAL.